



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.445.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° 251, de fecha 19 de febrero de 2025, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con **"Asociación de Municipalidades de Chile"**, para la contratación del curso de capacitación denominada **"Formación General en Administración del Estado a Nivel Municipal e Integridad para Alcaldes, Concejales, Directivos y Funcionarios Municipales"**, para 02 profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC). El curso será en modalidad híbrida y está orientado a funcionarios municipales, siendo considerado como proveedor único de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 Artículo 8 bis letra a), y su reglamento, Decreto 661 Artículo 72, donde establece **"trato directo por único proveedor"**; Curso Híbrido, de 24.6 horas pedagógica, que consta de 2 semanas de clases distribuidos en: Módulos I y II Online y Módulos III al VII en forma presencial en la Ciudad de Viña del Mar. El curso incluye el uso de la plataforma IA Sofia, herramienta de apoyo con inteligencia artificial; objetivos Generales: Permitir que los funcionarios conozcan y comprendan en su integridad a la municipalidad, tanto en su naturaleza jurídica, como en su estructura, atribuciones y financiamiento, como también cuenten con las herramientas básicas para desarrollar de mejor manera sus labores habituales, lo cual debe traducirse no solo en una mejor gestión sino, además, en una mejor calidad de los servicios prestados a la comunidad; Objetivos específicos: Conocer al Estado y las municipalidades dentro de él; Lograr una formación ética básica para el desempeño de la función municipal; Conocer de manera precisa las normas que regulan las principales funciones municipales, del Alcalde (incluidas las resoluciones municipales) y Concejales; Permitir el conocimiento de los derechos y obligaciones de los funcionarios como también, las consecuencias que le puede ocasionar un actuar negligente, no solo en cuanto a su responsabilidad administrativa, sino también al patrimonio municipal y consecuentemente, al suyo; tener los conocimientos de lo que es un presupuesto municipal y fuentes de financiamiento; Que, la AMUCH es una institución creada para favorecer la defensa de los intereses comunes de sus municipios asociados a través del diseño de políticas intereses comunes de sus municipios asociados a través del diseño de políticas públicas, el fortalecimiento de la gestión municipal y su capital humano, sumado a lo anterior de programas y proyectos siendo referente en la promoción de la modernización del Estado a nivel local con un sello institucional marcado por la innovación, la participación y la excelencia en su quehacer; Que, en atención a lo requerido por esta Municipalidad, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente proceder a través de trato directo o contratación excepcional directa con publicidad, por tratarse, en este caso, de un proveedor único, considerando que la Asociación de Municipalidades de Chile cuenta con relatores especializados en materias de índole Municipal con trayectorias en consultorías, asistencia técnica y capacitación, condiciones que lo distinguen de otros proveedores del mercado considerando en consecuencia que no existen otras alternativas razonables para satisfacer la necesidad específica motivo de la presente contratación; Que en atención al monto de la contratación, el cual es inferior a 100 UTM, según lo dispuesto en el inciso cuarto de la letra a) del artículo 8 bis de la ley 19.886, la resolución fundada que autorice esta contratación, el texto del contrato o la Orden de Compra según corresponda, deberán ser publicadas en la sección del sistema de información y gestión de compras y contrataciones del estado, dentro del plazo de 24 horas posteriores a la dictación de la resolución que aprueba el contrato, la aceptación de la orden de compra o la tramitación del contrato según sea el caso; Que, en lo que respecta a la obligación de acompañar un informe técnico indicado en el artículo 80 del Reglamento de la Ley 19.886, la compra que se solicita autorizar queda exceptuada de aquel requisito en consideración a que el monto a pagar es inferior a 1000 UTM.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con **"Asociación de Municipalidades de Chile"** RUT 65.076.037-9, para la contratación del curso de capacitación denominada **"Formación General en Administración del Estado a Nivel Municipal e Integridad para Alcaldes, Concejales, Directivos y Funcionarios Municipales"**, para 02 profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC).

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Asociación de Municipalidades de Chile"**, por un monto total de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos)**, exento de impuestos, sin estadía. Cuya modalidad será como se indica:

- Módulo I: 18 de marzo 2025 – 15:00 a 17:00 Hrs.
- Módulo II: 20 de marzo 2025 – 15:00 a 17:00 Hrs.
- Módulo III al VIII Presencial (Best Western Marina del Rey – Viña del Mar)

3.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa.

4.- Impútese los gastos de la presente contratación a la cuenta N° 215.22.11.002.

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDaca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico



Multicultural